servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 16 de enero de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

---

## *RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003724-000001.*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Gloria Mariscal González, S.L. con domicilio en: Aldeacentenera, C/ Valencia, 8 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Gloria Mariscal González, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|---|---|
| 1 | 20,000 / 380,000 |
| | 13,200 / 220,000 |

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Aldeacentenera, C/ Retamosa, s/n. en el T.M. de Aldeacentenera.

Presupuesto en euros: 11.249,00.

Presupuesto en pesetas: 1.871.676.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-003724-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 10 de febrero de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO

---

## *RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006539-000001.*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Electr. Gloria Mariscal, S.L. con domicilio en: Aldeacentenera, C/ Valencia, 8 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Electr. Gloria Mariscal, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|---|---|
| 1 | 20,000 / 380,000 |
| | 13,200 / 230,000 |

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Aldeacentenera, C/ Madroñera, s/n. en Aldeacentenera.

Presupuesto en euros: 11.249,00.

Presupuesto en pesetas: 1.871.676.

Finalidad: Aumento de potencia del C.T. para mejora del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-006539-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en

servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 10 de febrero de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

### *RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente las modificaciones D, E, F y G desglosadas del expediente de modificación 1/2001, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ahillones.*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 4 de abril de 2002, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

1º) Aprobar definitivamente las Modificaciones epigrafiadas consistentes en:

• 1/2001/D: Eliminación de una manzana edificable en la UE- 1 y creación de una rotonda.

• 1/2001/E: Cambio de sección de la calle paralela a la Zona 1.C.2. de la UE-1.

• 1/2001/F: Clasificación como Suelo Urbano para Uso Industrial Agro-Ganadero de 6.335 $m^2$ de Suelo no Urbanizable.

• 1/2001/G: Clasificación como suelo urbanizable para Uso Residencial e Industrial de 55.944 $m^2$ de Suelo no Urbanizable.

2º) Publicar, como anexo a esta resolución, la normativa urbanística resultante de la aprobación de la presente Modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº
El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

## A N E X O

LOS ARTÍCULOS 14, 15 BIS Y 191 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE AHILLONES QUEDAN REDACTADOS COMO SIGUE:

### CAPÍTULO II: CLASIFICACIÓN DEL SUELO

• Artículo 14: Tipos y Categorías de suelo.

De acuerdo con lo establecido en el art. 9 y sucesivos de la L. S. y en el art. 91. b del Reglamento de Planeamiento, se clasifica el territorio del término municipal en: Suelo Urbano, Suelo Urbanizable y Suelo No Urbanizable.